



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Se nestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	--

Número 157

Jueves 16 de Julio de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Han sido nombrados guardas jurados para prestar servicios en esta provincia, don Alejandro Tubilla Roa y don Matías Redondo García, propuestos por la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 13 de Julio de 1942.—El gobernador civil, José Porres y Porres.

2.140

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de tifosis aviar en el ganado existente en el término municipal de Pesquera de Duero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el corral y gallinero de don Pablo Rivera, señalándose como zona sospechosa corrales y gallineros inmediatos; como zona infecta, referido corral y gallinero de don Pablo Rivera, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento de los animales que constituyen el efectivo avícola y aislamiento, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítu-

lo XXVIII del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de Julio de 1942.—El gobernador civil, José Porres y Porres.

2.138

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Benafarces y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Benafarces, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 15 de Mayo último («Boletín Oficial» de la provincia del día 22).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de Julio de 1942.—El gobernador civil, José Porres y Porres.

2.139

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Como ampliación a mi circular de fecha 29 de Mayo pasado, se hace constar que las instrucciones contenidas en la misma y en la de 15 del mismo mes, relativas a los fotógrafos de máquina tipo «Leica», no se refieren a los ambulantes estacionados llamados «Minuter» que pueden dedicarse a los trabajos fotográficos como venían haciéndolo anteriormente.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de los señores alcaldes y agentes de mi autoridad.

Valladolid, 8 de Julio de 1942.—El gobernador civil, José Porres y Porres.

2.12

#### Junta provincial de primera Enseñanza de Valladolid

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la Orden Ministerial de 20 de Agosto de 1938, se hacen públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia los siguientes acuerdos tomados por esta Junta, en la sesión celebrada en el día 30 de Junio último:

Que en vista de la comunicación de la Inspección de Primera Enseñanza, referente a ausencia de su destino de don Quiterio Pérez del Valle, maestro interino de la escuela de Manzanillo, se le aplique la inhabilitación señalada en los artículos 51 y 52 de la Orden de 20 Agosto de 1932, dejando de percibir sus haberes desde el 24 de Mayo último.

Que la elección y adjudicación de vacantes de escuelas a los oficiales maestros que terminan el 30 del corriente el 2.º año de prácticas, a que se refiere la Orden de 20 de Junio último (*Boletín Oficial del Estado* del 27) se lleve a efecto el 2 del próximo Julio, a las once de la mañana.

Por el secretario de la Junta se da cuenta de la comunicación del Ministerio de Educación Nacional, Sección de Fundaciones, por lo que se aprueban las cuentas de la Fundación «Gonzalo Silva» de La Cistérniga y se acuerda la adquisición de un armario-librería y libros, cuyo importe asciende a dos mil novecientos seis pesetas con ochenta y cinco céntimos, según autorización del jefe de la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional.

Aplazar, hasta la celebración de la próxima Junta informe solicitado por la Dirección General de Primera Enseñanza a la instancia que eleva el jefe de la Delegación Sindical de Educación y Descanso de Valladolid, solicitando la ce-

ión por tiempo determinado una de las escuelas de esta capital.

Valladolid, 30 de Junio de 1942.—El secretario.

2.135

## Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Negociado de electricidad

#### ANUNCIO

Los Hijos de Aquilino Sánchez, S. A., vecinos de Valladolid, han presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer los líneas de transporte de energía eléctrica de alta tensión, para servicio de una fábrica de yeso en término de Tudela de Duero y aumento de flúido a las bodegas del pueblo de Cigales, respectivamente.

El trazado de la línea referida es el siguiente:

Primera línea. — Tiene su origen en la línea que desde la central de Tudela se dirige a Montemayor de Pililla en el kilómetro 0,571 y en una alineación casi recta de 480 metros de longitud, termina en la fábrica de yeso de don Isaías Paredes.

Segunda línea. — Tiene su origen en la línea existente entre Cigales y Mucientes en las proximidades de Cigales y en tres alineaciones, bordeando dicho pueblo, termina en el camino de las bodegas con una longitud de 840 metros.

Las líneas atraviesan terrenos de dominio público y de particulares en los términos de Tudela y Cigales y cruza a primera la carretera de Tudela a Vitoria en su kilómetro 0,571 así como varios caminos de servidumbre una y otra.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos, se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías de Tudela y Cigales, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de Julio de 1942.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

#### RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

##### Línea en Tudela de Duero

1. Emeterio Guerra, Valladolid, labrantío.
2. Emeterio Guerra, Valladolid, viñedo.

3. Emeterio Guerra, Valladolid, baldeo.
4. Emeterio Guerra, Valladolid, viñedo.
5. Emeterio Guerra, Valladolid, baldeo.
6. Emeterio Guerra, Valladolid, baldeo.
7. Adolfo Santos, Tudela de Duero, viñedo.
8. Rafael Isla, Tudela de Duero, viñedo.

##### Línea en Cigales

1. Francisco Rodríguez, Cigales, labrantío.
2. Félix Alcalde, Cigales, era.
3. Nestor Caballero, Cigales, era.
4. Nestor Caballero, Cigales, labrantío.
5. Herederos de Hilario Pérez, Cigales, labrantío.
6. Nestor Caballero, Cigales, labrantío.
7. Antonio Centeno, Cigales, labrantío.
8. Marcial Conde, Cigales, labrantío.
9. Clemente Alonso, Cigales, era.
10. Virgilio Rodríguez, Cigales, era.
11. Mariano Conde, Cigales, labrantío.
12. Ayuntamiento, Cigales, bodegas.

2.133

## Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Negociado de electricidad

#### ANUNCIO

Don Jacinto Matesanz García, vecino de Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, para fuerza motriz, alumbrado y demás necesidades agrícolas en la finca la «Quemada».

El trazado de la línea referida es el siguiente:

Toma la energía de la línea propiedad de la Electra Popular Vallisoletana que va de Quintanilla de Onésimo a Vega Sicilia en la cercanía de Quintanilla, y en dos alineaciones casi en línea recta llega a la finca la «Quemada» en término de Olivares de Duero, donde se instalará el transformador de final de la línea.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en los términos de Quintanilla de Onésimo y Olivares de Duero, y cruza la carretera de Renedo a Pesquera de Duero en su kilómetro 28, así como varios caminos de servidumbre.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos, se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se

hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías de Quintanilla de Onésimo y Olivares, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de Julio de 1942.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

#### RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

##### Número de orden, propietarios, clase de terrenos y domicilio

1. Antonio Castromonte, cereales, Olivares de Duero.
2. Elicio Martín, cereales, Quintanilla de Onésimo.
3. Isidoro de la Rosa, cereales, Olivares de Duero.
4. Eugenio González, cereales, Olivares de Duero.
5. Elicio Martín, cereales, Quintanilla de Onésimo.
6. Jesús de la Fuente, cereales, Olivares de Duero.
7. Herederos de V. Mariscal, cereales, Olivares de Duero.
8. Higinio Benito, cereales, Olivares de Duero.
9. Moisés Carballo, cereales, Valladolid.
10. Jesús de la Fuente, cereales, Olivares de Duero.
11. Enrique Martín, cereales, Valladolid.
12. Moisés Carballo, cereales, Valladolid.
13. Gonzalo Sinovas, cereales, Olivares de Duero.
14. Víctor Pérez, cereales, Olivares de Duero.
15. Juan Niño, cereales, Olivares de Duero.
16. Doroteo Lázaro, cereales, Olivares de Duero.
17. Vidal Lázaro, cereales, Olivares de Duero.
18. Fructuoso Suárez, cereales, Santibañez de Valcorba.
19. Herederos de V. Mariscal, cereales, Olivares de Duero.
20. Víctor Pérez, cereales, Olivares de Duero.
21. Arrendatario Jesús de la Fuente, cereales, Olivares de Duero.
22. Herederos de V. Mariscal, cereales, Olivares de Duero.
23. Florentino Pérez, cereales, Olivares de Duero.
24. Herederos de T. Sanz, cereales, Olivares de Duero.
25. Antonio Martín, cereales, Olivares de Duero.
26. Valentín Pelayo, cereales, Olivares de Duero.
27. Elicio Martín, cereales, Quintanilla de Onésimo.
28. Eugenio Martín, cereales, Valbuena de Duero.
29. Carretera de Olivares de Duero a Valbuena de Duero.
30. Luis Duque, cereales, Olivares de Duero.
31. Pablo Herreros, cereales, Olivares de Duero.

2.131

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

## Depositaria de Fondos

Segundo trimestre de 1942

CUENTA del segundo trimestre de 1942 que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	3.674.543,27
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1.861.144,46
CARGO. . . . .	5.535.687,73
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	2.686.632,77
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	2.849.054,96

## SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
			Pesetas
1. Rentas . . . . .	46.135,67	25.151,67	71.287,34
2. Bienes provinciales . . . . .	»	»	»
3. Subvenciones y donativos . . . . .	»	508.663,50	508.663,50
4. Legados y mandas . . . . .	»	»	»
5. Eventuales y extraordinarios . . . . .	12.944,34	1.739,77	14.684,11
6. Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»
7. Derechos y tasas . . . . .	93.776,70	290.952,62	384.729,32
8. Arbitrios provinciales . . . . .	348,46	11.353,76	11.702,22
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	»	»	»
10. Cesiones de recursos municipales . . . . .	74.151,85	250.044,53	324.196,38
11. Recargos provinciales . . . . .	50.177,44	75.266,16	125.443,60
12. Traspasos de obras y servicios públicos . . . . .	»	»	»
13. Crédito provincial . . . . .	»	125.000,00	125.000,00
14. Recursos especiales . . . . .	»	»	»
15. Multas . . . . .	1.035,00	6.120,00	7.155,00
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17. Reintegros . . . . .	42.583,78	226.764,98	269.348,76
19. Resultas . . . . .	4.504.131,48	340.087,47	4.844.218,95
GARGO. . . . .	4.825.284,72	1.861.144,46	6.686.429,18
GASTOS			
1. Obligaciones generales . . . . .	151.583,00	737.524,59	889.107,59
2. Representación provincial . . . . .	6.352,81	9.193,83	15.546,64
3. Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»
4. Bienes provinciales . . . . .	»	»	»
5. Gastos de recaudación . . . . .	150,00	11.718,96	11.868,96
6. Personal y material . . . . .	421.539,08	472.225,95	893.765,03
7. Salubridad e higiene . . . . .	»	»	»
8. Beneficencia . . . . .	20.739,63	322.039,21	342.778,84
9. Asistencia social . . . . .	23.934,06	32.059,90	55.993,96
10. Instrucción pública . . . . .	6.641,66	18.874,57	25.516,23
11. Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	146.051,75	140.115,57	286.167,32
12. Traspasos de servicios del Estado . . . . .	»	»	»
13. Montes y pesca . . . . .	»	»	»
14. Agricultura y ganadería . . . . .	»	388.695,20	388.695,20
15. Crédito provincial . . . . .	11.139,34	468,21	11.607,55
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17. Devoluciones . . . . .	7.007,18	206.640,41	213.647,59
18. Imprevistos . . . . .	»	4.404,61	4.404,61
19. Resultas . . . . .	355.602,94	342.671,76	698.274,70
DATA. . . . .	1.150.741,45	2.686.632,77	3.837.374,22

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 30 de Junio de 1942.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 30 de Junio de 1942.—El interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—Visto Bueno: El presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

Comisión Gestora provincial.—Sesión ordinaria de 10 de Julio de 1942.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.—El secretario, Dionisio J. Noguera.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Arroyo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 7 de Junio actual, acordó por unanimidad aprobar definitivamente las cuentas municipales de los años de 1936 desde 30 de Julio al 1941, declarando exentos de responsabilidad a los cuentadantes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Arroyo, 16 de Junio de 1942.—El Alcalde, Luciano Amo.

2.137

## Medina de Río seco

Terminado el padrón-reparto que grava la propiedad rústica de este término, para pago de la primera anualidad de la aportación de este Ayuntamiento a las obras de encauzamiento del río Sequillo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, para su examen e interposición de reclamaciones durante el plazo de quince días.

Se hace público a sus efectos.

Medina de Río seco, 7 de Julio de 1942. El Alcalde, José Amigo.

2.136

## Villavicencio de los Caballeros

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 de Junio, han sido nombrados vocales natos de las Comisiones de las partes real y personal para la formación del repartimiento de utilidades de 1942, los señores siguientes:

## Parte real

D. Basilio de Santiago.  
D. Mariano Alonso Burón.  
D. Manuel Bermejo.  
D. Angel Pachón.  
D. Juan Cuadrado.  
D. Tobías Pachón.

## Parte personal

D. José Barrón.  
D. Juventino Aparicio.  
D. Domitilo Rodríguez.  
D. Segundo Peña.

Lo que se anuncia a los fines de reclamaciones.

Villavicencio de los Caballeros, 7 de Julio de 1942.—El alcalde, Jesús Palenzuela.

2.130

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor juez, en providencia de esta fecha en el sumario número 265 de 1942, sobre esta a Valentín González Pérez, de esta vecindad, se cita al inculpado Antonio

Prado López, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su domicilio, para que en término de cinco días comparezca ante Juzgado para ser oído en expresado sumario, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Valladolid, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio M. del Fraile.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

2.134

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Zenón Ortega Bernal, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica

ca por los años de 1932 a 1941 del pueblo de Megeces, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente o nombrar depositario o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía.

Deudora, doña Cirila Matías Sanz.—Débito, 179,71 pesetas.

Una viña a Cotarro, de una hectárea y 5 centiáreas; linda al Norte, Crescencio Baruque; Sur, Eleduvino Manso; Este, el monte, y Oeste, Remigio Barrios.

Deudor, don Calixto Sanz.—Débito, 37,27 pesetas.

Una tierra a Cotarrón, de 57 áreas y

17 centiáreas; linda al Norte, Mariano Baruque; Sur, río Cega; Este, Mariano Baruque, y Oeste, término de Mojados.

Deudores, herederos de doña Angela Manso Alonso.—Débito, 83,87 pesetas.

Una tierra a Montón, de 57 áreas y 17 centiáreas; linda al Norte, Gregorio Manso; Sur, Pedro Martín; Este, Lucía Santos, y Oeste, Crisantos Sacristán.

Deudora, doña Petra Montalvillo.—Débito, 2,04 pesetas.

Una viña al Enchidero, de 14 áreas y 27 centiáreas; linda al Norte, Lorenzo Manso; Sur, Justo Martín; Este, Pedro Escribano, y Oeste, Hilario Fernández.

Deudor, don Genaro Fernández San Miguel.—Débito, 14,49 pesetas.

Una ribera al sendero la Flecha, de 21 áreas y 44 centiáreas; linda al Norte, río Cega; Sur, Raimundo de Pedro; Este, río Cega, y Oeste, Mariano Baruque.

Lo que hago público a los efectos acordados.

Olmedo, 24 de Junio de 1942.—Zenón Ortega.

2.082

# RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

## AVISO AL PÚBLICO

### SUPRESIÓN DE GUARDERÍAS EN PASOS A NIVEL

Esta Red, en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público, *por una sola vez*, (ya que el presente aviso fué publicado en este «Boletín Oficial» en 7 y 22 de Marzo de 1936, y en dos periódicos diarios tres veces en el mismo mes), que a partir del 10 de Agosto próximo será suprimida la guardería de los pasos a nivel que se detallan en el cuadro siguiente: emplazados en la provincia de Salamanca.

#### LÍNEA DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

Situación kilométrica	DENOMINACIÓN DE LA SERVIDUMBRE	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
1,149	Camino rural del Matadero o de los Alamos.	Del Matadero	Valladolid	Medina del Campo	Medina del Campo y Rueda	A

Al quedar sin guardar los pasos citados y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas, en el lado derecho de los caminos, señales advertidoras de aquél, formada por dos aspas en cruz, con las indicaciones: PASO SIN GUARDAR Y OJO AL TREN, y un cartel horizontal que dice: ATENCIÓN AL TREN, estando montadas estas indicaciones, que van pintadas en letra negra sobre fondo blanco, en soportes metálicos pintados de rojo y blanco, de cinco metros de altura y colocados a la distancia de diez metros del centro del cruce.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, que ESTE NO TIENE GUARDA y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general, deberán a su vista, extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por lo que la Red no podrá aceptar responsabilidad alguna.

Valladolid, 8 de Agosto de 1942.